



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION
DE SERVICIO A NOMBRE DE DON
EDUARDO ACUÑA ACUÑA.**

LOS LAGOS 02 MAYO 2016

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorándum N° 101 de fecha 28 de Abril de 2016, Alcaldía el que solicita la contratación del Sr. Eduardo Acuña Acuña, Rut. [REDACTED] ingeniero mecánico.-

-convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 01 de Abril del 2016, con el Señor Eduardo Germán Acuña Acuña de profesión Ingeniero Mecánico.

-La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2016, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 650 /

1.- **APRUEBASE**, el siguiente convenio de prestación de Servicio de fecha 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	EDUARDO GERMAN ACUÑA ACUÑA
RUT N°	[REDACTED]
Profesión	Ingeniero Mecánico.
Monto del Convenio	\$2.400.000 impuesto incluido
	Pagadero en 3 cuotas iguales de \$ 800.000.-
	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo al Departamento de Finanzas en la fiscalización de Mantenimiento, reparación de Vehículos Municipales, - Emisión de informes al Departamento de Finanzas sobre gastos y rendimiento de combustible de todos los vehículos municipales. - Apoyo a la Dirección de Obras Municipales.

A



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 215.31.01.002.003 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Maria Soledad Espinoza Munita
MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



Simon Mansilla Roa
SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

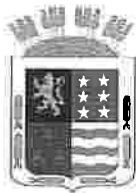


[Firma]
Vº Bº CONTROL

[Firma]
SMR/MSEM/JOG/vfr
vfica@municipalidaddeloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de Abril del 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos, con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos, y don Eduardo Germán Acuña Acuña, de profesión Ingeniero Mecánico, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] la ciudad de Mafil, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de Los Lagos**, suscribe convenio de prestación de servicio a honorarios con el profesional ya individualizado, a fin de que éste se desempeñe como apoyo en el Departamento de Finanzas y Dirección de Obras Municipal.

SEGUNDO: El Profesional se compromete a realizar las siguientes funciones;

- Apoyar al Departamento de Finanzas en fiscalización de mantenimiento, reparación de vehículos municipales.
- Emisión de informes del Departamento de Finanzas sobre gastos y rendimientos de combustibles de todos los vehículos municipales.
- Apoyar Dirección Departamento de Obras.

TERCERO: El monto de los honorarios que percibirá el Sr. Eduardo Acuña Acuña, por sus servicios será la suma de \$ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido; pagadero en 3 cuotas iguales mensuales de \$ 800.000, (ochocientos mil pesos) debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Y una compensación de minutos telefónicos de un monto de \$10.000.- (diez mil pesos) mensuales. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, la que deberá contar con V° B° del Director de Obras Municipales. En el que el avance en relación a las labores que dan pie a este convenio, el que deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras y la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El desempeño de sus funciones será supervisado directamente por el jefe de Administración y Finanzas y la Dirección de Obras Municipales o quien la subrogue, sobre la base de informes mensuales que detallen las labores desempeñadas.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

QUINTO: Se convendrá expresamente que la presentación de servicios estará condicionada a la existencia de las labores que originan el convenio, pudiendo el alcalde o quien lo represente poner término al contrato con 30 días de anticipación y sin ningún tipo de indemnización.

SEXTO: Se pondrá término anticipado a este convenio, sin considerar ningún tipo de indemnización, cuando el prestador de servicios presente incumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio, por mutuo acuerdo de las partes, por renuncia voluntaria o cuando el alcalde lo estime conveniente de acuerdo a los intereses municipales.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos se compromete a proporcionar movilización o devolver o devolver el valor por el gasto de pasajes y alimentación en que incurra el profesional, cuando por razones de servicio deba desplazarse a lugares fuera de la comuna. Lo anterior será con un tope equivalente a un pago de un viatico grado 12 EMS y deberá contar con el Vº Bº del encargado de supervisar sus labores indicados en punto cuarto de este convenio.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos se reserva la facultad de asumir, si así lo estima pertinente o de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el costo para asistir por parte del prestador de servicios, a congresos, eventos o capacitaciones atinentes a su profesión en las materias que presta servicios.

La anterior clausula es privativa del municipio y no constituye derecho adquirido por el prestador de servicio.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo conceptuado en el artículo cuatro de la ley Nº 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador mandante, ni se derivan de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

DECIMO: Don: Eduardo Germán Acuña Acuña, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dados en los artículos 13 y 22 de la Ley Nº19.842, publicada en el Diario Oficial el 07.12.2002 y el artículo 42 de la ley Nº18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio comenzara a regir desde el 01 de Abril de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO TERCERO: El gasto que se origine del presente convenio a honorarios se imputará a la cuenta 215.31.01.002.003 del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

DECIMO CUARTO: Este acuerdo de voluntades se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.


**EDUARDO GERMAN
ACUÑA ACUÑA**
[REDACTED]


**SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE**
[REDACTED]

**DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575**

Edurado Acuña A.
con Domicilio en *Mosol*; cédula de identidad N° *11*
....., de la ciudad de
..... viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos, *02/Mayo/2016.*